

Rad: 700014003002-2013-00643-01

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió por Justicia Siglo XXI Web, el proceso de la referencia, por apelación de la sentencia de fecha 14/02/2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, 28/02/2023.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, martes veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá admitir el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 14/02/2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo, de conformidad con el artículo 327 del C.G.P. de igual forma se correrán los traslados de que trata el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 14/02/2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo.

A partir del día siguiente de ejecutoriada esta providencia se le concede el término de cinco (5) días al apelante para sustentar el recurso.

Vencido el término anterior se corre traslado de la sustentación por el término de cinco (5) días a la parte contraria para que se pronuncie sobre la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa37c2545ffb741d7c9601bb54e0be52ddddd34abb5b40dc585c7bf0f17a9ccd**

Documento generado en 28/02/2023 10:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>